

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **030**

PERÍODO LEGISLATIVO **2001**

EXTRACTO CONCEJO DELIBERANTE DE RIO GRANDE. DECLARACIÓN Nº 02/01, DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES ESCOLARES Y LA FORMACIÓN TÉCNICA DICTADA EN LA ESCUELA PCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Nº ° DE ESA CIUDAD.

---

---

---

Entró en la Sesión de: **15/06/01**

Girado a la Comisión Nº: **C/B**

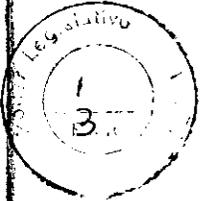
Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---



CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA  
N° 303  
0-05-0  
HORA 13:30  
FIRMA



PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
11.5.01  
MESA DE ENTRADA  
N° 020 Hs. 15-20 FIRMA

A LOS SEÑORES  
MIEMBROS DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
S / D

De nuestra consideración:

Remitimos a Ud. fotocopia autenticada de la  
Declaración N° 02/01, aprobada por este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria del día  
03 de mayo del cte. año, a los efectos pertinentes.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy  
atentamente.

Río Grande, 08 de mayo de 2001.

NOTA C.D @ D.L. N° 165/2001  
gy/LA

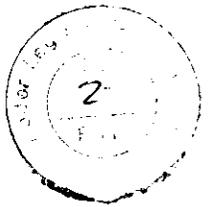
ROBERTO MARÚ  
SEC. LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE -TDF-

Juan Carlos Furetti  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

" Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas "



CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA



**DECLARACIÓN Nº 02/01**

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 236/84 y;

**CONSIDERANDO:**

Que desde la creación de la E.P.E.T. Nº 1 – Anexo F. P.- data desde 1978 cuando se iniciaron sus talleres como Formación Profesional, a posterior en 1982 pasa a ser E.N.E.T Nº 1 de Río Grande y desde 1993 se convierte en la E.P.E.T Nº 1 Anexo F:P: hasta el ciclo lectivo 1999 a sus adolescentes les ofreció conocimientos y contención durante toda la jornada, valiéndose de clases teóricas y clases prácticas, con recursos humanos que priorizaron y priorizan al niño y su formación como un todo; que uno de los objetivos de la escuela técnica es poner en contacto a sus alumnos con distintos tipos de elementos, como así también la utilización de diferentes energías (herramientas, instrumentos, máquinas simples, energía eléctrica, mecánica, etc), despertando en ellos sus habilidades prácticas tratando de llegar al "saber hacer", analizando el por qué, para qué y el cómo;

que las prácticas de taller dictadas a contra turno le dan a los alumnos la experiencia práctica donde puedan corroborar los conocimientos teóricos adquiridos; analicen, interpreten e identifiquen situaciones problemáticas de resolución práctica del mundo que lo rodea; puedan formular posibles soluciones ante contextos inciertos que se le presentan; tengan la capacidad de analizar, seleccionar y diseñar las alternativas que se le presenten determinando cada uno de los pasos a seguir para la concreción de un objetivo determinado;

que estas prácticas en los talleres también tienen como meta la integración social de los alumnos; que los jóvenes logren la valorización de la responsabilidad, convivencia, el respeto mutuo y el trabajo en grupo; desarrollen una actitud participativa y crítica; incluya el disenso como parte activa de la estrategia de trabajo;

que los porcentajes de asistencia a los Talleres de la E.P.E.T Nº 1, ha dado muestra reales de la participación de los jóvenes a los mismos como lo demuestran las estadísticas de los años 1999 y 2000, donde del total de alumnos de este Colegio Técnico se anotaron un 86% y finalizando un total del 71%;

que las condiciones sociales, culturales y económicas de nuestra provincia requiere de una mayor capacitación educativa, adquiriendo la educación técnica importancia relevante para el presente y futuro desarrollo de la Tierra del Fuego, elemento esencial para combatir la existencia de nuevos fenómenos sociales como la aparición de grupos de ciudadanos llamados "los Excluidos", personas de sectores mas desfavorecidos de la sociedad y de clase media que han perdido su trabajo o que tienen grandes inconvenientes para acceder al mercado laboral con todas las consecuencias negativas que ello acarrea;

que aseveramos con certeza la imposibilidad de formar un técnico en tres años del Polimodal, la tecnología deberá ser un componente transversal en los contenidos de todos los niveles del sistema educativo, comenzando en la educación inicial y básica. Las materias dictadas en esta Escuela durante el EGB3, deben necesariamente tener una correlatividad con las

PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

ROBERTO MARÚ  
SEC. LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE - TDF



**CONCEJO DELIBERANTE**  
**Municipalidad de Río Grande**  
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
**REPUBLICA ARGENTINA**

3  
3

que se dan en el Polimodal, a los efectos de lograr una interacción entre un ciclo con el otro. Lamentablemente se ha producido la quita de algunas materias en la EGB3 tan necesarias como importantes para la última etapa que se desarrolla en la E.P.E.T, como por ejemplo Dibujo Técnico, que le da al alumno la posibilidad de comenzar el Polimodal con los conocimientos certeros para la interpretación de planos, siendo ésta una herramienta de conocimientos universales que puede ser ejercida tanto en nuestro país como en cualquier parte del mundo; que si bien la Ley Provincial Nro. 236, Ley Orgánica de Municipalidades, no especifica la incumbencia directa del Concejo Deliberante en los temas educativos, en su Título II Capítulo I, donde se establece: La Competencia, Atribuciones y Deberes de este Cuerpo Deliberativo, el artículo N° 37 inciso 7° dice: "Fomentar el desarrollo de toda actividad de bien público, vinculada a los intereses del Municipio y a la **educación Popular**"; a lo que debemos añadir la condición política de los Señores Concejales que pueden expresar por medio de una resolución su opinión sobre cualquier asunto de carácter público o manifestar su voluntad de practicar algún acto en tiempo determinado (artículo N° 65 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante), y cómo accedieron a una banca por medio del voto popular en carácter de representantes de los intereses vecinales, siendo la educación uno de ellos, estos motivos sumados a los demás Considerandos son elementos más que suficientes para su intervención política en este conflicto que tiene características sociales.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
 EMITE LA SIGUIENTE  
DECLARACIÓN:**

- Art. 1º) DECLARAR** de Interés Municipal, las actividades escolares y la formación Técnica dictada en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nro. 1 de nuestra ciudad.
- Art. 2º)** A través de esta Declaración de Interés Municipal, el Concejo Deliberante expresa su voluntad y espíritu de apoyar la continuidad del perfil técnico de la E.P.E.T N° 1, que le permita a sus jóvenes egresados tener las herramientas educativas y culturales que se adecuen a los momentos difíciles del país y la provincia.
- Art. 3º) REMITIR** copia de la presente a la Legislatura de la provincia, invitando a esa Cámara a adherir a la misma.
- Art. 4º) SOLICITAR** a la Señora Ministra de Educación y/o a su superior inmediato a que intervenga en forma directa en el conflicto planteado en la E.P.E.T N° 1 de nuestra ciudad.
- Art. 5º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE MAYO DE 2001.**  
**Aa/LA**

**ROBERTO MARÚ**  
 SEC. LEGISLATIVO  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 RIO GRANDE - TDF.

**Juan Carlos Tundo**  
 PRESIDENTE  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS